

Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0009941/2010

Córdoba, 11 de mayo de 2010.

VISTO que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Carrera de Medicina, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Cátedra:** FARMACOLOGÍA GENERAL – Escuela Práctica

Cargos: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Exclusiva.

1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, con orientación a la investigación de marcadores biológicos de inflamación.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de los cargos que se mencionan a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Cátedra:** FARMACOLOGÍA GENERAL – Escuela Práctica

Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Exclusiva.

Perfil del Postulante
Los postulantes deberán poseer:

- Título de Médico o Médico Cirujano*
- Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía*
- Acreditar antecedentes docentes de grado y posgrado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados con la asignatura a concursar.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES, Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

242

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



////////////////////////////////////

-2-

Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, con orientación a la investigación de marcadores biológicos de inflamación.

Perfil del Postulante

Los postulantes deberán poseer:

-Título de Médico o Médico Cirujano y/o Bioquímico*

-Título máximo de Doctor *

-Acreditar antecedentes de investigación en farmacología, orientada a marcadores biológicos de inflamación.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

TRIBUNAL

TITULARES

Prof. Dra. Mabel Elsa VALSECIA (Corrientes)
 Prof. Dr. Juan José PODEROSO (UBA)
 Prof. Dra. Marta FIOL de CUNEO (Cba)

SUPLENTES

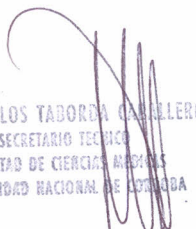
Prof. Dr. Juan Carlos PIOLA (Rosario)
 Prof. Dr. Juan Carlos COPIOLI (Cba.)
 Prof. Dr. Felipe A. MARTÍNEZ (Cba.)

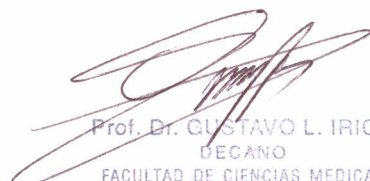
Veedores por los Egresados: 1. Méd. Jorgelina BERNET
 2. Méd. María Susana HERNÁNDEZ CAFFOT

Veedores por los Estudiantes: 1. Sr. Facundo Miguel COTO
 2. Srta. Alejandra DEL POZO

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


 Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
 SECRETARIO TÉCNICO
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


 Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº
 GLI.JCC.jf

242

